

Apéndice a la carta de IWBF, de fecha 6 de julio de 2022

Proceso de clasificación para París 2024

- E1.1.1.1. El sistema de clasificación para los Juegos Paralímpicos de Verano de 2024 se determinará a través de Torneos de clasificación zonal y Torneos de repechaje como se detalla en E14.6
- E1.1.1.2. No se otorgarán plazas automáticas a Naciones o Zonas.
- E1.1.1.3. El proceso de calificación para mujeres y hombres es el mismo.
- E1.1.1.4. Los equipos en los Campeonatos Mundiales obtendrán una clasificación para su Zona respectiva (por ejemplo, el ganador obtendrá una clasificación de uno (1), el segundo lugar en los Campeonatos Mundiales obtendrá una clasificación zonal dos (2) y así sucesivamente).
- E1.1.1.5. Se asignarán cuatro (4) lugares en los Juegos Paralímpicos de 2024 a la(s) Zona(s) en función de las posiciones de clasificación de sus equipos en el Campeonato Mundial en Dubái. Estos lugares se otorgarán a las Zonas en función de los cuatro (4) primeros puestos en la clasificación de equipos en los Campeonatos del Mundo.
- E1.1.1.6. Los lugares otorgados a una Zona se asignarán a los equipos en los eventos de calificación Zonal correspondientes en función de sus ubicaciones en el evento de calificación Zonal.
- E1.1.1.7. Los cuatro (4) lugares restantes para hombres y los cuatro (4) lugares restantes para mujeres en los Juegos Paralímpicos de Verano de 2024 se determinarán a través de competencias de repechaje de hombres y mujeres.
- E1.1.1.8. El repechaje se completará en julio de 2024.
- E1.1.1.9. La etapa de clasificación de repechaje puede organizarse como un evento con equipos de hombres y mujeres o como un evento de hombres y mujeres por separado.
- E1.1.1.10. Los lugares para la repesca se determinarán como:
- E1.1.1.10.1. El anfitrión de los Juegos Paralímpicos de Verano de 2024 (a menos que se haya clasificado directamente a través de su evento zonal) – (máximo un (1) lugar)
  - E1.1.1.10.2. El Anfitrión del evento de Repechaje (a menos que tenga directamente calificado a través de su evento Zonal) – (máximo un (1) lugar)
  - E1.1.1.10.3. Los Campeones Zonales de Zonas donde sus equipos no se clasificaron entre los cuatro (4) primeros lugares y se clasificaron según E1.1.1.5 – (Esto puede resultar en que se ofrezcan 0-3 lugares en las competencias de Repechaje)
  - E1.1.1.10.4. Los restantes lugares se determinarán de la siguiente manera:
    - E1.1.1.10.4.1. Los lugares se otorgarán a las Zonas en función de su clasificación en los Campeonatos Mundiales desde la clasificación cinco (5) en adelante hasta que se alcance el número máximo de equipos para la competencia de repechaje.
    - E1.1.1.10.4.2. Estos lugares se asignarán a los equipos en función de sus posiciones finales en su respectivo evento de Clasificación Zonal.
  - E1.1.1.10.5. El Repechaje tendrá ocho (8) equipos para la competencia de Hombres y ocho (8) equipos para la competencia de Mujeres invitados.
  - E1.1.1.10.6. Si los cuatro (4) lugares Zonales se otorgan a la misma zona (E1.1.1.5), entonces la competencia de Repechaje relevante puede expandirse a diez (10) equipos.

E1.1.1.11. Las Zonas en cuestión determinarán sus propios sistemas de clasificación con la aprobación de la IWBF.

E1.1.2. IWBF requerirá estándares mínimos de calidad en la entrega de su competencia de calificación.

E1.1.2.1. IWBF requerirá un número mínimo de equipos en las competencias de clasificación y esto será determinado de vez en cuando por el Consejo Ejecutivo de IWBF.

E1.1.2.2. En el caso de que una Zona no tenga suficientes equipos para realizar un Torneo de Clasificación pero tenga equipos registrados iguales o menores que el número de asignaciones de equipos que se les han asignado, la Zona puede solicitar a la IWBF que permita que los equipos registrados sean directamente clasificado para el torneo en cuestión. El Consejo Ejecutivo de la IWBF tiene la autoridad final para dictaminar sobre permitir que los equipos se clasifiquen directamente. Los equipos clasificados directamente bajo esta regla E35.4.2 serán responsables de pagar una tarifa adicional a la IWBF en reconocimiento del hecho de que no tuvieron los gastos de asistir a un torneo de calificación. (P4.2)

E1.1.2.3. Si no se lleva a cabo un evento de Repechaje, el Consejo Ejecutivo de la IWBF tendrá la autoridad para determinar un sistema de clasificación adecuado para asignar lugares para los Juegos Paralímpicos de Verano de acuerdo con el IPC.

E1.1.3. Inscripción para los Juegos Paralímpicos de Verano

El plazo de inscripción para los Torneos Paralímpicos será determinado por el reglamento del Comité Paralímpico Internacional y se indicará en el reglamento publicado para cada deporte.

E1.1.3.1. Los equipos participantes cubrirán sus gastos de acuerdo a las normas establecidas por el Comité Paralímpico Internacional.

E1.1.4. Los gastos de viaje y alojamiento y alimentación de los ITO, serán cubiertos de acuerdo a lo establecido por el Comité Paralímpico Internacional.

